

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	CÓDIGO	PE-FO-220-136
		VERSIÓN	1
		APROBADO	07/MAR/2024

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, suscribió el Contrato de Interés Público No. IND-24-4542, con la LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN, con Nit. 805.011.861-2, cuyo objeto es: “APOYAR LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN EN EL EVENTO DENOMINADO "COPA COLOMBIA DE TRIATHLÓN "PREPARATORIO A JUEGOS NACIONALES JUVENILES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO "APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO QUE PROMUEVAN EL TURISMO EN EL VALLE DEL CAUCA", por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$53.710.000).

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución la resolución No.734 expedida el día 23 de agosto del 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION IND-SG-1006 DE SEPTIEMBRE 06 DE 2021 Y SE MODIFICA LA RESOLUCION IND-SG-82 DE FEBRERO 01 DE 2024 QUE ACLARA LA RESOLUCION IND-SG-071 DE ENERO 31 DE 2024. La Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento aprobó el anexo 0 de la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No.430-47-994000068178 de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual a Favor de Entidades Estatales No. 430-74-994000025598, ambas expedidas por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, el 25 de octubre del 2024.

Que, en la cláusula séptima relacionada con las garantías, el contratista se obligó a constituir y actualizar las respectivas garantías, las cuales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deberán ser expedidas por compañía de seguros legalmente autorizadas, teniendo como beneficiario al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, la cual cubrirá los amparos y vigencias de las garantías mencionadas en los anteriores considerandos y son los siguientes:

Aseguradora	Nombre del amparo	Suma asegurada	Vigencia desde	Vigencia hasta
430-47-994000068178 Anexo 0 25/10/2024 Aseguradora Solidaria de Colombia.	Cumplimiento	\$5.371.000	25/10/2024	08/03/2025
430-47-994000068178 Anexo 0 25/10/2024 Aseguradora Solidaria de Colombia.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	\$2.685.500	25/10/2024	08/11/2027
430-74-994000025598 Anexo 0 25/10/2024 Aseguradora Solidaria de Colombia.	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$260.000.000	25/10/2024	08/11/2024

La Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento, con ocasión de la suscripción, como requisito previo para la ejecución o modificación del contrato, verifico que las especificaciones de las garantías descritas en el acápite anterior correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y validará la correcta expedición en la plataforma de la aseguradora, aprobando las garantías que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 7 de

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	CÓDIGO	PE-FO-220-136
		VERSIÓN	1
		APROBADO	07/MAR/2024

la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.


DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO
Subgerente de Competición y Alto rendimiento.

Proyectó: Jaisury Grajales Chapuel – Abogada Contratista	Firma: 
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque – Abogado Contratista	Firma: 